

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 5
NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ			 modelo integrado de planeación y gestión

**OTROSÍ NO. 2 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 100-18.05.237 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E.**

Entre los suscritos, a saber: **LUIS MARIO VALENS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.537.310 del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT: 800.100.531 – 0, obrando en su calidad de **ALCALDE**, según credencial de fecha del dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaría Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.259.555, expedida en el municipio de Tuluá (V), quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E.**, con NIT. 900.061.680-4, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido modificar el contrato No. 100-18.05.237 de 2025, el cual se regirá por la cláusulas que se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025) entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato No. 100-18.05.237 de 2025, cuyo objeto es: *“Contratar bajo la modalidad de administración delegada la ejecución del proyecto de señalización horizontal y vertical, instalación de semaforización, implementación de urbanismo táctico e instalación de reductores de velocidad en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca”*.
2. Que, el valor del contrato es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$941.976.455)**, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que, de conformidad con la segunda fase de ejecución del contrato se desarrollaron los estudios y diseños de semaforización del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, mediante el cual se identificaron los puntos de mayor conflicto vial y riesgo de siniestralidad dentro del casco urbano, productos del diagnóstico nodal, los aforos vehiculares clasificados y los conteos peatonales.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 5
NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ			 modelo integrado de planeación y gestión

**OTROSÍ NO. 2 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 100-18.05.237 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E.**

4. Que, dicho estudio determinó que la Carrera 5ª. en sus intersecciones con las Calles 5 y 6, concentran altos volúmenes vehiculares y peatonales, predominando motocicletas y peatonales, con picos horarios en los periodos de ingreso y salida escolar. Asimismo, los flujos convergentes hacia el parque central generan conflictos vehículo – peatón, maniobras de giro indebidas y riesgos de atropellamiento, especialmente en presencia de población infantil y estudiantil.
5. Que, el documento técnico clasifica el corredor Carrera 5ª – Carrera 4ª con Calles 5 y 6 como eje estructurante de movilidad y zona de prioridad alta (Nivel II) para intervención semafórica, conforme a los criterios de priorización de intersecciones críticas y a la justificación por warrants de semaforización (volumen vehicular, cruce peatonal y entorno escolar).
6. Que, en consecuencia, se requiere la instalación de dos (2) cruces semaforizados en la Carrera 5ª con Calle 5 y Calle 6, con el fin de moderar el flujo vehicular, mejorar la seguridad peatonal y fortalecer los entornos escolares y recreativos del parque central.
7. Que, **EL MUNICIPIO** cuenta con el proyecto con BPIN No. 2024768900081, denominado “*Desarrollo de señalización y obras de seguridad vial en las zonas escolares urbanas y rurales del municipio Yotoco*”, cuyo objetivo es brindar infraestructura física y señalización para la seguridad vial en las zonas escolares en el casco urbano y rural del municipio.
8. Que, con la implementación del citado proyecto **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, busca el fortalecimiento y la protección de actores vulnerables en las vías, enfocándose principalmente en la seguridad de niños, niñas y adolescentes en zonas escolares.
9. Que, así las cosas, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se acordó adicionar la instalación de los dos (2) cruces semaforizados relacionados en el considerando sexto del presente documento, ampliando el alcance técnico y financiero de la fase tres (3) en lo que respecta a la instalación del Sistema de Semaforización.
10. Que, en este contexto, se hace necesario adicionar la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$94.500.000)**, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL:	
Honorarios por administración:	\$41.459.058,20

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ			modelo integrado de planeación y gestión

**OTROSÍ NO. 2 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 100-18.05.237 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E.**

Interventoría:		\$65.987.080,00
Recursos a administrar:		\$929.030.316,80
TOTAL:		\$1.036.476.455,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:		
1. ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.	Estudios y diseños para urbanismo táctico y semaforización en las vías del municipio de Yotoco.	\$103.500.000,00
SUBTOTAL:		\$103.500.000,00
2. OBRA:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.	Implementación urbanismo táctico según diseño.	\$175.000.000,00
2.2.	Suministro e instalación de reductores tráfico pesado.	\$137.160.000,00
2.3.	Línea de demarcación vial con microesfera.	\$33.325.590,00
2.4.	Señalización vertical lámina reflectiva.	\$58.389.940,00
2.5.	Señalización horizontal de figuras y señales de tránsito.	\$27.022.350,00
2.6.	Suministro e instalación de cruce semafórico de 2 flujos en el parque principal Municipio de Yotoco y de un cruce semafórico de 3 flujos en la carrera 5 con calle 1 del Municipio de Yotoco.	\$234.852.375,48
COSTOS DIRECTOS:		\$665.750.255,48
ADMINISTRACIÓN (18%):		\$119.835.045,99
UTILIDAD (6%):		\$39.945.015,33
SUBTOTAL:		\$825.530.316,80
TOTAL:		\$1.036.476.455,00

11. Que, de acuerdo con la necesidad de ampliar el alcance técnico y financiero, para realizar la instalación de dos (2) cruces semaforizados de dos (2) flujos en el parque principal del municipio de Yotoco, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato en veinticuatro (24) días calendario.
12. Que, conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 5
NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ			 modelo integrado de planeación y gestión

**OTROSÍ NO. 2 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 100-18.05.237 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E.**

13. Que, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en materia de adición presupuestal, se indica que el valor inicial del contrato No. 100-18.05.237 de 2025, corresponde a 661,732669 salarios mínimos legales mensuales (SMLM).
14. Que, el valor de la adición requerida corresponde a 66,385669 salarios mínimos legales mensuales (SMLM), el cual representa al diez coma cero tres por ciento (10,03%) del valor inicial del contrato en cuestión.
15. Que, virtud de lo expuesto se logra determinar que la necesidad de adicionar presupuesto al valor del contrato No. 100-18.05.237 de 2025, y prorrogar el plazo de ejecución tiene un sustento misional y técnico, mediante el cual se busca el fortalecimiento y la protección de actores vulnerables en las vías, enfocándose principalmente en la seguridad de niños, niñas y adolescentes en zonas escolares.
16. Que, en consecuencia **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de la cláusula décima quinta, deberá ampliar y prorrogar los amparos de las garantías constituidas en virtud del presente proceso contractual, de conformidad con los términos de adición y prorroga establecidos en el presente documento.
17. Que, los términos de la adición se encuentran dentro de los requisitos legales, por tanto, las partes bajo la autonomía de la voluntad acuerdan adicionar y prorrogar al contrato No. 100 18.05.237 de 2025.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR. Adicionar al valor inicial del contrato No. 100-18.05.237 de 2025, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$94.500.000)**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 540 del 7 de octubre de 2025, siendo el valor total del contrato la suma de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.036.476.455,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en veinticuatro (24) días calendario, siendo este hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 5 de 5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ		



modelo integrado
de planeación
y gestión



**OTROSÍ NO. 2 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 100-18.05.237 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E.**

CLÁUSULA TERCERA.- OTRAS CONDICIONES. Los demás términos y condiciones del Contrato Interadministrativo No. 100-18.05.237 de 2025, estipulados en el complemento al contrato continúan vigentes en su integridad y sin modificaciones.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí No. 2 al contrato No. 100-18.05.237 de 2025, se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución deberán ampliarse los términos de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO:

POR EL CONTRATISTA:

LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde

JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA
Representante legal

Solicitó: Neide Alejandra Lerma Concha – Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad.
Proyectó: Santiago Rico Londoño – Contratista.
Proyectó: Leydi Johanna López Rosada – Contadora Contratista.
Revisó: Juan Carlos Amaya Muñoz – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.